

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2018 - MDS

Surquillo, 23 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 141-2018, de fecha 10 de enero de 2018, seguido por la empresa **PANELES NAPSA S.R.L.** con RUC N° 20378726876, con domicilio fiscal en el Calle Michael Faraday N° 874 - Distrito de Ate Vitarte, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en predio ubicado en la Av. República de Panamá N° 4496, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 141-2018, la empresa **PANELES NAPSA S.R.L.**, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	:	PANEL UNIPOLAR	
Leyenda	:	PANELES NAPSA - VARIABLE	
Dimensiones	:	Cara 1 12.48 m. x 6.34 m.	Área: 79.12 m ²
	:	Cara 2 12.48 m. x 6.34 m.	Área: 79.12 m ²
Tipo	:	LUMINOSO	Área total: 158.24 m ²
Material	:	METAL	
Cara	:	DOS	
Ubicación	:	EN ÁREA DE RETIRO	
Dirección	:	AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4496	

Que, de la revisión de la documentación adjunta, mediante el ITEC N° 116-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 053-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar las siguientes observaciones, realizadas en el Informe N° 015-2018/GITJ/SOP/GDU/MDS, de la Subgerencia de Obras Privadas: -La Ordenanza N° 056/MDS: Capítulo VIII - Disposiciones Técnicas, Art. 36°.- Los elementos estructurales autoportantes no deberán tener una altura menos de 6.00 mts., ni mayor a 10.00 mts. El elemento cuenta con una dimensión de su elemento autoportante de 15 mts. - La Ordenanza N° 1094: Capítulo II - Anuncios y avisos publicitario en bienes de dominio público: El elemento publicitario está sobre los aires de vereda, berma y parte de la pista según indican los planos y el fotomontaje presentado, el cual no está permitido en los elemento tipo unipolar del cual es el elemento que se está presentando. En visita in situ con Informe N° 008-18-JMZP-SOPC-GDU-MDS, se verificó que hay un elemento publicitario instalado en la zona en mención.

- Por lo cual se indica reformular la ubicación del panel, por consiguiente se debe elaborar un nuevo diseño estructural indicando las modificaciones presentadas. Para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para subsanarlas. Mediante el Agregado N° 1361-18 el administrado presenta Recurso de Reconsideración. No ha levantado las observaciones realizadas.

Que, según el Informe N° 907-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 10 de abril de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 199-2018-GAJ-MDS, de fecha 08 de mayo de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

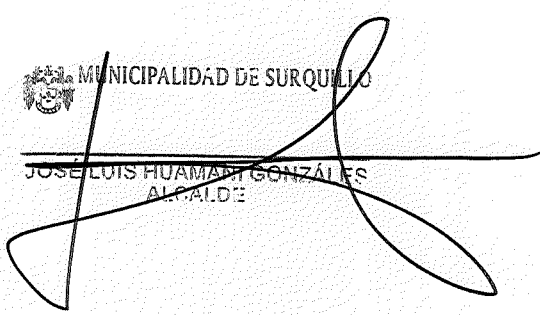
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo panel unipolar, de dos caras, en área de retiro del predio ubicado en la Av. República de Panamá N° 4496, presentado por la empresa **PANELES NAPSA S.R.L.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa **PANELES NAPSA S.R.L.**, con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMAN GONZALES
ALCALDE